



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 14 de abril de 2025

### VISTO:

La solicitud, de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por la Srta. Dhamar Nahomy Hualpa Jimenez; con la que solicita reserva de matrícula del semestre 2025-I, por motivos de trabajo auto sostenimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, normar y regular las actividades académicas y administrativas.

Que, según el informe N° 0026-2025-CA-EPA-FCAH-UNA, emitido por la coordinadora Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, emite pronunciamiento en forma viable sobre la petición formulado por la estudiante recurrente.

Que, la estudiante Dhamar Nahomy Hualpa Jimenez, registra su matrícula en el presente semestre académico 2025-I en el I Ciclo Grupo "B" con el código N° 251801, en la Escuela Profesional de Administración.

Que, conforme al Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por Competencias 2023 Título III Capítulo I Art. 27: "Los estudiantes matriculados que por razones justificadas (trabajo, salud, servicio militar y judiciales), debidamente sustentada, pueden solicitar RESERVA DE MATRICULA, antes del ingreso de la primera nota correspondiente a tres y dos unidades respectivamente, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Decanato".

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 14 de abril del 2025, conforme a la documentación que forma parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, por la Ley Universitaria 30220;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la **Reserva de Matrícula** del Semestre 2025-I, por motivos de trabajo auto sostenimiento de la Estudiante **DHAMAR NAHOMY HUALPA JIMENEZ, con código de matrícula N° 251801**, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

**Artículo Segundo.-** Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de la Escuela Profesional y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



M. Sc. **ELMER HENRY LUPACA CHATA**  
SECRETARIO TÉCNICO



D. Sc. **MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES**  
DECANO